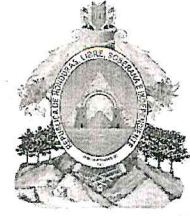




MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO CORTÉS

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



Abril 05 del 2018.

SR(A). Claudia Gallegos.  
Oficina de Información Pública.  
Su Oficina.

Estimado (a).

Por medio de la presente le estamos remitiendo copias de los contratos por servicios correspondientes al mes de marzo del 2018.

Adjunto copias.

Atentamente,

  
MARLON ZELAYA  
RECURSOS HUMANOS



c.c. Archivo



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO CORTÉS**  
**HONDURAS, C.A.**  
**Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26**  
**Email: [munipot@yahoo.es](mailto:munipot@yahoo.es)**



**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJA PUENTE 5.00X2.00X10.00 Y CANAL DE MAMPOSTERIA 1.50X2.00X0.30 MTL UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO I DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 570,500.00**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJA PUENTE 5.00X2.00X10.00 Y CANAL DE MAMPOSTERIA 1.50X2.00X0.30 MTL UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO I DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS Lps. 570,500.00 APORTE:** fondos municipales. **OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
1,00	PRELIMINARES				
1,01	DESVIACION DEL RIO				
1,02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE	1,00	GL	8000.00	8000.00
1,03	LIMPIEZA INICIAL	1,00	GL	31000.00	31000.00
1,04	MARCAJE	1,00	GL	3400.00	3400.00
	SUB TOTAL	1,00	GL	8000.00	8000.00
2,00	DRAGADO HASTA 50.00 MTS AGUAS ARRIBA DESDE ORILLA DE CALLE				50400.00
2,01	DRAGADO	50,00	MTL	1680.00	84000.00
	SUB TOTAL				8,400.00
3,00	EXCAVACION				
3,01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	19.50	MT3	300.00	5850.00
	SUB TOTAL				5,850.00
4,00	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA				
4,01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 1.00X0.50	32,00	MTL	3500.00	112000.00
4,02	PISO DE MAMPOSTERIA	7.50	MT3	3500.00	26250.00
	SUB TOTAL				138,250.00
5,00	PAREDES 2.00X0.50				
5,01	PAREDES DE MAMPOSTERIA	32,00	MTL	3500.00	112000.00
	SUB TOTAL				112000.00
6,00	LOSA DE CONCRETO				
6,01	LOSA DE CONCRETO	50,00	MT2	2650.00	132500.00
	SUB TOTAL				132500.00
7,00	CANAL DE CONCRETO				
7,01	CANAL DE CONCRETO 1.50X1.00X0.30	10,00	MTL	4750.00	47500.00
	SUB TOTAL				47500.00
	<b>TOTAL</b>				<b>47500.00</b>

LPS 570,500.00




Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 85,575.00)** quedando una diferencia de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 484,925.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1). Se dragaran 50.00 mtl río arriba. 2). Se construirá un canal de mampostería. 3). Se construirá muros de mampostería de 10.00mtl cada uno 10.00x2.00x0.50. 4). Se construirá una losa de concreto con un espesor de 0.15 mtl. **CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la **UMA** 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. **TSA** y un funcionario de Ambiente **UMA**, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 570.50) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe

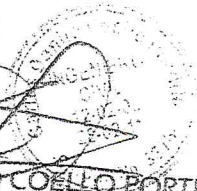


o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una **garantía bancaria o una letra de cambio.**, para garantizar que en forma inmediata reparara todos los **DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES** **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciséis Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

  
ABOG. JUANA ARACELY PAVON AL CERRO  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
ING. CARLOS DANILCO COELLO PORTILLO  
CONTRATISTA

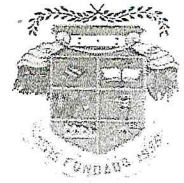






**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO CORTÉS**  
**HONDURAS, C.A.**

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26  
Email: [munipot@yahoo.es](mailto:munipot@yahoo.es)



**CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, HACIENDO UN TOTAL DE 15.00 KILOMETROS**

**COSTO TOTAL: Lps. 670,000.00**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, HACIENDO UN TOTAL DE 15.00 KILOMETROS. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS Lps. 640,000.00 APORTE: fondos municipales. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO UNT.	TOTAL
CONFORMACION TIPO I, EXCLARIFICADO, CONFORMACION, REGADO Y COMPACTADO, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO	15.00	KM	40,000.00	600,000.00
RELLENO Y COMPACTADO	500.00	MT3	80.00	40,000.00

**TOTAL**

**LPS 640,000.00**

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dara un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 96,000.00) quedando una diferencia de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 544,000.00 mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica



Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA:** **CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA** días calendario contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

#### **LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.**

- 1) 1. PATROL
- 2) 2. VOLOQUETAS
- 3) MECÁNICO (CUANDO SE REQUIERA)
- 4) 1.VIBRO
- 5) 1.CARRO CISTERNA
- 6) 1.RETRO EXCAVADORA



- 7) 1.TOPOGRAFO
- 8) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 9) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 10) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 11) OPERARIOS DE EQUIPO
- 12) AYUDANTES


**CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Lempiras Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma

inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciséis Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Ocho.

  
ABOG. JUANA ARACELY PAVON  
ALCALDESA MUNICIPAL



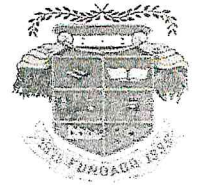
  
ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO  
CONTRATISTA







**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO CORTÉS**



**Gerencia de Recursos Humanos**  
Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26 / ext.15  
Email: [srcalix@hotmail.c](mailto:srcalix@hotmail.c)

## **CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y SEÑOR CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE con numero de Identidad 0502 1968 00978 extendida en Pimienta, Cortes y con residencia en el Municipio de Pimienta, Cortes, mayor de edad, soltero, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA :LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por LA Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, por este acto acuerda contratar los servicios de el señor CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE para realizar los siguientes Servicios : A) REPARACION DE DOS LAMPARAS 1500 WTTTS B) INSTALACION DE PANEL ELECTRICO Y ACOMETIDA AMBOS TRABAJOS SE REALIZARAN EN EL ESTADIO MUNICIPAL PARA UN TOTAL DE COSTO DE SERVICIO DE LPS 9,525.07 NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS. SEGUNDA: El Contratista proporcionará todo el equipo técnico y los materiales para hacer la labor encomendada. TERCERA: El costo de la obra es de LPS 9,525.07 NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS, no se le hará deducción el 12.5 del impuesto sobre la Renta porque presenta constancia de pagos a cuenta 201-17-10500-20596 vigente al 01/05/2018, para un pago Total de Lps 9,525.07 NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios serán los días MIERCOLES 07 Y JUEVES 08 DE MARZO DEL 2018, días pactado para el servicio. QUINTA La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo, ni problemas de tipo laboral con el contratista, ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución del servicio. SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

  
JUANA ARACELY PAVON ALCERRO  
ALCALDESA MUNICIPAL

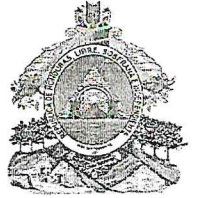


  
CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE  
CONTRATADO





# MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS



Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE con numero de Identidad 0502 1968 00978 extendida en Pimienta, Cortes con residencia en el Municipio de Pimienta, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por la Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE para realizar los siguientes Servicios : A) DESMONTAJE Y MONTAJE DEL TECHO DE LA PLANTA ELEVADORA DONDE ESTA EL GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA B) DESMONTAJE Y TRASLADO DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SANITARIAS CONTIGUO AL BOULEVAR A LA MUNICIPALIDAD CON MONTAJE A LA SEGUNDA PLANTA DE DICHO EDIFICIO. Ambas actividades a realizar con servicio de grúa. SEGUNDA: El Contratista proporcionará todo el equipo técnico y Materiales para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 4,380.00 CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS, no se deducirá el 12.5 % del impuesto sobre la Renta, presenta CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA NO. 201-17-10500-20596, VENCE AL 01/05/2018 para un pago Neto de Lps 4,380.00 CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día SABADO 03 DE MARZO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo, ni problemas de tipo laboral con el contratista, ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios. SEXTA: La Municipalidad no deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

  
JUANA ARACELY PAVON ALCERRO  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
**ELECTROMAS**  
Electricidad  
CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE  
PIMIENTA, CORTES  
CONTRATISTA

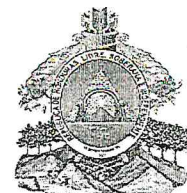




# MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26



## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE con numero de Identidad 0502 1968 00978 extendida en Pimienta, Cortes con residencia en el Municipio de Pimienta, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por la Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE para realizar los siguientes Servicios : CORTE DE RAMAS Y LIMPIEZA DEL PRIMARIO QUE CONDUCEN ENERGIA HASTA LAS BOMBAS DE LOS POZOS NO. 6 Y 7 EN ALTA TENCION CON UN RECORRIDO DE CUATRO KILOMETROS. SEGUNDA: El Contratista proporcionará todo el equipo técnico y Materiales para hacer la labor encomendada. TERCERA: El costo de la obra es de LPS 6,500.00 SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, no se deducirá el 12.5 % del impuesto sobre la Renta, presenta CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA NO. 201-17-10500-20596, VENCE AL 01/05/2018 para un pago Neto de Lps 6,500.00 SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día MARTES 06 DE MARZO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo, ni problemas de tipo laboral con el contratista, ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios. SEXTA: La Municipalidad no deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

  
JUANA ARACELY PAVON ALCERRO  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
ELECTROMAS  
Electricidad  
PIMIENTA, CORTÉS  
CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS



## Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26

## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE con numero de Identidad 0502 1968 00978 extendida en Pimienta, Cortes con residencia en el Municipio de Pimienta, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes clausulas: PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por la Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE para realizar los siguientes Servicios : REPARACION DEL BANCO DE TRANSFORMADORES, CAMBIO DE PUENTES RECALENTADOS QUE ALIMENTAN LA BOMBA DEL POZO NO. 7 EN DONDE SE REALIZARÁ TRABAJO EN ALTA TENCION . SEGUNDA: El Contratista proporcionará todo el equipo técnico y Materiales para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 4,600.0 CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS, no se deducirá el 12.5 % del impuesto sobre la Renta, presenta CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETA AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA NO. 201-17-10500-20596, VENCE AL 01/05/2018 para un pago Neto de Lps 4,600.00 CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día JUEVES 08 DE MARZO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo, ni problemas de tipo laboral con el contratista, ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución de los servicios. SEXTA: La Municipalidad no deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta. SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

  
JUANA ARACELY PAVON ALCERRO  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
CIRO DE JESUS ALBERTO DUARTE  
CONTRATISTA

**ELECTROMAS**  
Electricidad  
PIMIENTA, CORTÉS





**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026**




**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de **4 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el Sábado 24 de febrero con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 24 de febrero para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 1,200.00.
- **1 viaje** a realizarse el jueves 1 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 1 de marzo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.

**TERCERA**: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 900.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA**: la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 23 días del Mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal

  
**MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**  
Contratada





**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS**  
**DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026**



**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el Sábado 3 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 3 de marzo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 5 de marzo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00
- **1 viaje** a realizarse el jueves 8 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 8 de marzo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.

**TERCERA**: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA**: la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 2 días del Mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal



  
**MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**  
Contratada





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el Sábado 10 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 10 de marzo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 2,250.00.
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 12 de marzo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00
- **1 viaje** a realizarse el jueves 15 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 15 de marzo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.

**TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.10, 600.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 9 días del Mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.



**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal

**MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**  
Contratada





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES** con numero de Ident. 0505-1974-00160, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de **5 viajes de recolección de residuos sólidos en total** con las siguientes descripciones:

- **1 viaje** a realizarse el Sábado 17 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas.
- **1 viaje** a realizarse el sábado 17 de marzo para terminación de recorrido del mismo día en el centro del municipio, este con el valor de Lps 1,200.00
- **1 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 19 de marzo en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezipin, este viaje con el valor de Lps 2,650.00
- **1 viaje** a realizarse el jueves 22 de marzo con valor de Lps 2,250.00 siendo el recorrido en Barrio El Pedregal, Canadá, Gracias a Dios, La Unión.
- **1 Viaje** a realizarse el jueves 22 de marzo con el valor de Lps 1,200.00 siendo el recorrido en Lempira Centro, Lempira Norte y Casas a orilla de carretera antigua panamericana hacia sector Norte del Municipio.

**TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.9, 550.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** la contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

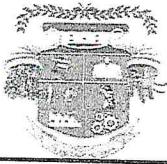
En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 16 días del Mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal



  
**MARILIN YEANETTE LARIOS GONZALES**  
Contratada





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026




**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA**: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 7 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- **2 viaje** a realizar el día Viernes 23 de febrero con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **2 viaje** a realizarse con recorrido normal el lunes 26 de febrero en campo bejuco, Manacales, nueva garroba, Higuerito central, Valdezpin, y Bo. San Miguel, estos viajes con el valor de Lps 1,325.00 c/u.
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 27 de febrero.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 28 de febrero.

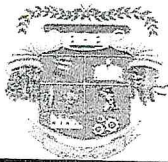
**TERCERA**: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8, 650.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA**: el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA**: El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 22 días del Mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal

  
**PEDRO ZELAYA ENAMORADO**  
Contratado





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026




**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- **2 viaje** a realizar el día Viernes 2 de Marzo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio Morazán, Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 6 de Marzo.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 7 de Marzo.

**TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 000.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

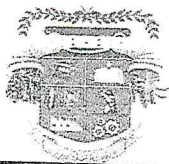
En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 1 días del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal



  
**PEDRO ZELAYA ENAMORADO**  
Contratado





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026




**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- **2 viaje** a realizar el día Viernes 9 de Marzo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 13 de Marzo.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 14 de Marzo.

**TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 000.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 8 días del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal

  
**PEDRO ZELAYA ENAMORADO**  
Contratado



## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y PEDRO ZELAYA ENAMORADO** con numero de identidad 0505-1945-00040, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 5 Viajes de residuos sólidos Domiciliarios:

- **2 viaje** a realizar el día Viernes 16 de Marzo con el valor de Lps 1,200.00 c/u realizándose las ruta en barrio Morelos, Barrio San José, Barrio Barahona y Lempira Sur, esta próxima ruta a Poder Ciudadano 1 y 2, Bo. San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Repartos del Pedregal, Lempira Sur.
- **1 viaje** de recorrido normal en Barrio Suyapa, Barrio San Miguel y Barrio Cabañas con el valor de Lps 1,200.00 a realizarse el día martes 20 de Marzo.
- **2 viaje** de recorrido normal en Barrio El Pedregal, Poder Ciudadano 1 y 2, San Pablo 2 y 3, Callejas Maradiaga, Lempira Sur, y recolección de residuos y segundo desde INCAL, con el valor de Lps 1,200.00 c/u a realizarse el día miércoles 21 de Marzo.

**TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 000.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **PEDRO ZELAYA ENAMORADO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 15 días del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal



  
**PEDRO ZELAYA ENAMORADO**  
Contratado





# Municipalidad de Potrerillos

## Departamento de Cortes

HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/8424 Fax: 2673-9026

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRACTOR D6 URUGA PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, RELLENO Y COMPACTADO DE BASURA Y MATERIAL SELECTO EN LAS CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE POTRERILLOS CORTES A LPS. 75,000.00 EL MES CALENDARIO, SIENDO EL CONTRATO TOTAL POR TRES MESES DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 15 FEBRERO DEL 2018 CON UN MONTO FINAL DE LPS. 225,000.00

Costo Total: Lps 225,000.00

Nosotros: **CROX ADALID TOVAR ANDRADE** Hondureño, mayor de edad, casado, vecino de Potrerillos Cortes, con tarjeta de identidad # 1707-1962-00443, extendida en Potrerillos Cortes en su carácter de alcalde municipal de este término, con acuerdo punto único de sesión celebrada el día 13 de diciembre del año dos trece, por el tribunal nacional de elecciones y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de enero del año dos mil catorce, y con facultad suficiente para celebrar esta clase de actos que en adelante se llamaran municipalidad de Potrerillos, Cortes y por otra parte el SR. **BERNABÉ ANTENOR SUAZO FLORES** con cedula de identidad **0511-1973-00117** quien en adelante se dominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ALQUILER POR 3 MESES CALENDARIO DE TRACTOR D6 DE ORUGA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE CORTE DE MATERIAL SELECTO, COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y CAPA DE MATERIAL SELECTO, MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO, A LPS. 75,000.00 EL MES CALENDARIO: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a ejecutar para el contratante la realización de las obras conforme a las buenas prácticas y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Gerente del Relleno Sanitario y la UMA, bajo la supervisión de la UMA, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

**APORTES/ OBRAS A REALIZAR:** se fijan el monto total del contrato por la suma de Lps. 225,000.00 (doscientos veinte y cinco mil lempiras) Aporte: fondos municipales.

**OBRAS A REALIZAR Y COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

ítem	CONCEPTO	OBSERVACION
1	CORTE DE MATERIAL SELECTO	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
2	COMPACTACION DE DESECHOS SOLIDOS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
3	COMPACTACION DE CAPAS DE MATERIAL SELECTO EN CELDAS	SERA DEACUERDO A LA PROGRAMACION DEL RELLENO SANITARIO
4	MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS Y DE AREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO	SEGÚN SU DETERIORO Y CRITERIO DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO
5	OPERARIO DEL TRACTOR D6	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
6	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA
7	COMBUSTIBLE	CORRE POR PARTE DEL CONTRATISTA

**CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El monto del contrato será cancelado de la forma siguiente: SE HARAN PAGOS CADA 30 DIAS CALENDARIO SEGÚN INFORME DEL GERENTE DEL RELLENO SANITARIO.

**CLAUSULA QUINTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:**

a) es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, o sea al encargado del relleno sanitario el nombre del personal que operara la maquinaria, más el nombre del sustituto, en caso de descanso del operario titular los cuales deberán estar al día con su impuesto personal. b). Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. C) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados a las actividades, EL CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o



total del equipo, en un plazo de en seis días calendario será causal para proceder a RESIDIR EL CONTRATO por parte del CONTRATANTE. d) EL CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto en ese sentido se le dará un máximo de seis días calendario para el mantenimiento, mismo que lo podrá realizar dentro o fuera del plantel, pudiendo retirar del proyecto el equipo con la aprobación por escrito del CONTRATANTE, siempre y cuando no interfiera con la programación según del relleno sanitario.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVICION:** 1) La Municipalidad de Potrerillos designara un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos de corte de material con el objetivo de ir preparando el terreno para la segunda etapa del Relleno Sanitario 2) El contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, Planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución de los trabajos 3). La Municipalidad de Potrerillos velaran porque los trabajos que se realicen de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizara cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud publica, TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS:** para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, el gerente del relleno sanitario le asignara trabajos diarios al operador del tractor en el relleno sanitario como compactación de residuos solidos y mantenimiento de las calles de accesos, se tomara en cuenta única y exclusivamente el informe del Gerente del Relleno Sanitario. **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contratista, El Contratante le Impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS DIARIOS, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado en su monto, de común acuerdo entre partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Se entenderá en caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:**

El contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

**CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato tratara de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitara por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA**

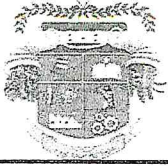
**DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causas siguientes: a) por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, b) mala calidad de los trabajos, por abandono comprobado de las actividades por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua o cuatro días calendario en un periodo de treinta días consecutivos. **DECIMA QUINTA:**

**GARANTIAS:** La vigencia de este contrato se surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se queda a criterio del contratante la renovación del mismo para tal efecto se elaborara un nuevo contrato. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de **Potrerrillos, Municipio de Cortes**, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2017.

  
  
**CROX ADALID TOVAR ANDRADE**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
**BERNABÉ SUÁREZ FLORES**  
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

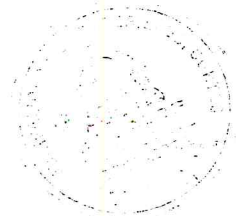
Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **MAURO MOLINA** con numero de identidad 0505-1965-00050, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **MAURO MOLINA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 55 VIAJES en total consistentes en el terraje de residuos sólidos en las celdas de disposición final en el relleno sanitario municipal, todos con el valor de Lps 150.00 c/u a efectuarse del 6 al 8 de Marzo del 2018


**TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS 7,218.75) YA CON LA DEDUCCION DEL 12.5 DE IMPUESTRO SOBRE LA RENTA POR CONTRATO SIENDO ESTE DE: MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS 1,031.25) DEDUCIENDOSE DEL MONTO TOTAL DE OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 8,250.00)**  
Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

**CUARTA:** el contratista **MAURO MOLINA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

**QUINTA:** El contratista **MAURO MOLINA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 5 días del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.



  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal

  
**MAURO MOLINA**  
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **CARLOS HUMBERTO RAMIREZ COELLO** con numero de identidad 0511-1964-00479, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **CARLOS HUMBERTO RAMIREZ COELLO**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 128 viajes en total consistentes en el terraje de residuos sólidos en las celdas de disposición final en el relleno sanitario municipal todos con el valor de Lps 150.00 c/u a efectuarse del 6 al 8 de marzo del presente año.

**TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.19, 200.00)**. Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** el contratista **CARLOS HUMBERTO RAMIREZ COELLO**, libra de toda responsabilidad laboral a la *Municipalidad de Potrerillos, Cortes* por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El contratista **CARLOS HUMBERTO RAMIREZ COELLO**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 5 días del Mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal



  
**CARLOS HUMBERTO RAMIREZ COELLO**  
Contratista







**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026**



**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 106 viajes de material selecto para terraje de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal, estos con el valor de Lps 150.00 c/u a realizarse del 6 al 8 de Marzo del presente año. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **QUINCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15, 900.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 5 Días Mes de marzo del Año Dos Mil Dieciocho.



**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal

**LIDIA TROCHEZ**  
LIDIA TROCHEZ  
Contratada



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO DE CORTES  
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **LIDIA TROCHEZ** con numero de Ident. 0510-1962-00578, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada, hondureña, y que en adelante se llamara el contratada, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la Señora **LIDIA TROCHEZ**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 4 viajes de traslado de residuos sólidos en la campaña de limpieza del 21 al 23 de Marzo del presente año, estos con el valor de Lps 700.00 c/u. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.2, 800.00)** Que serán cancelados al finalizar el trabajo. **CUARTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** La contratista **LIDIA TROCHEZ**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 21 Días Mes de marzo del Año Dos Mil Dieciocho.



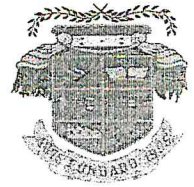
  
**JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**  
Alcaldesa Municipal

**LIDIA TROCHEZ**  
**LIDIA TROCHEZ**  
Contratada





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS  
DEPARTAMENTO CORTÉS



Gerencia de Recursos Humanos

Tel. 2673 81 83 /84 24 Fax: 2673- 90 26 / ext.15

Email: [srcalix@hotmail.c](mailto:srcalix@hotmail.c)

## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES, representada en este acto por JUANA ARACELY PAVON ALCERRO identidad No. 0505 1972 00469 extendida en Potrerillos Cortes en su Condición de Alcaldesa Municipal de este término, con acuerdo de Punto Único de la sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del año dos mil diecisiete por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día 25 de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos Cortes y SEÑOR KEVIN GUZMAN PEÑA con numero de Identidad 0505 1977 00218 con residencia en este Municipio, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se llamara el Contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA :LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS CORTES representada por LA Abogada JUANA ARACELY PAVON ALCERRO por este acto acuerda contratar los servicios de el señor KEVIN GUZMAN PEÑA para realizar los siguientes Servicios : A) DESMONTAJE DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MALA B) INSTALACION DE NUEVA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU MARCA CONFORT STARS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO MUNICIPAL. SEGUNDA: El contratista proporcionará todo el equipo técnico y materiales para hacer la labor encomendada TERCERA: El costo de la obra es de LPS 1,800.00 UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS, menos el 12.5 % del impuesto sobre la Renta (Lps 225.00) para un pago Neto de Lps 1,575.00 UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS. CUARTA: El tiempo de ejecución de los servicios será el día SABADO 10 DE MARZO DEL 2018. Día pactado para el servicio. QUINTA La Municipalidad no se hace responsable por accidentes de trabajo ni problemas de tipo laboral con el contratista ni tampoco con los obreros que el subcontrate para la ejecución del servicios SEXTA: La municipalidad deducirá el 12.5% al contratista del impuesto sobre la renta SEXTA: Para constancia de ambas partes se firma el presente contrato en la ciudad de Potrerillos Cortés a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

JUANA ARACELY PAVON ALCERRO  
ALCALDESA MUNICIPAL



X *Kevin Guzman Peña*  
KEVIN GUZMAN PEÑA  
CONTRATISTA



## CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: JUANA ARACELY PAVON ALCERRO, Hondureña, mayor de edad, casada, vecina de Potrerillos, departamento de Cortes, con tarjeta de identidad No. 0505 1972 00469, extendida en la ciudad de Potrerillos, Cortes, actuando en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL de este término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día Diecisiete ( 17 ) de Diciembre del año dos mil diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado posesión del cargo el día veinticinco ( 25 ) de Enero del año dos mil dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, CORTES, Y La Abogada ELDA LIZETH MARTINEZ VARELA, mayor de edad, casada, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con identidad numero 1804 1957 00714, y con numero de carne de Colegiación extendido por el Colegio de Abogados de Honduras, número 07795, de tránsito en esta ciudad de Potrerillos, Cortes, y que en adelante se llamara la CONTRATADA, en este acto convenimos en celebrar el presente CONTRATO: El cual se registrá por las siguientes Clausulas: PRIMERA: La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios de la ABOGADA ELDA LIZETH MARTINEZ VARELA, para ver todos los problemas LABORALES, que en esta Institución se presenten.- SEGUNDA: La vigencia del presente contrato queda a discreción de las partes actuantes, previa comunicación de los mismos: TERCERO: El pago de asesoría verbal o escrita será de acuerdo a as veces que se solicite por parte de la Municipalidad de Potrerillos, y la representación por audiencia o cada caso, será por el valor de UN MIL QUINIETOS LEMPIRAS ( Lps. 1,500.00).- Cuando se tenga que contestar demanda ante Tribunal competente se cobrara la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS ( Lps. 3,000.00).- Y las representaciones de las audiencias en caso de juicio será por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00) por audiencia.- En caso de contestación de demandas en la CORTE DE APELACION será por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS, mas DOS MIL LEMPIRAS POR AUDIENCIA.- en caso de CASACION, la contestación o interponer CASACION será la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS, mas los gastos de traslados a la ciudad de Tegucigalpa y los gastos que ocasione por cualquier estadía, en caso de ser necesario. - CUARTO: En todos los casos que se demande a la municipalidad y en el transcurso del proceso y finalización del caso sea favorable a la Municipalidad, se cobrara el 20% de lo que en dicho caso se deje de pagar de lo demandado. QUINTO: Todo los gastos que ocasione compra de timbres o papelería legal, se presentara los gastos respectivos según sea el caso.-SEXTO: Que en relación a todos los pagos de honorarios que se me hagan se me hagan la deducción de ley (12.5%) de cada pago como retención de pago de impuestos para la Secretaria de Administración de Rentas

En fe del presente, firmamos el presente contrato de prestación de servicios profesionales por duplicado, quedando una copia en los archivos de la contratante, y otra que recibe el contratado, dada en el Municipio de Potrerillos, Cortes, el día 17 de Diciembre del año 2017.